

Legislación Nacional

Ley 26.597 JORNADA DE TRABAJO Modifícase la Ley N° 11.544. Sancionada: Mayo 19 de 2010 Promulgada de Hecho: Junio 10 de 2010 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: **ARTICULO 1°** ? Sustitúyese el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 11.544, por el siguiente: Artículo 3°: En las explotaciones comprendidas en el artículo 1°, se admiten las siguientes excepciones: a) Cuando se trate de directores y gerentes. **ARTICULO 2°** ? Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ? REGISTRADA BAJO EL N° 26.597 ? JOSE J. B. PAMPURO. ? EDUARDO A. FELLNER. ? Enrique Hidalgo. ? Juan H. Estrada.